

QUILMES, 15 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-0157/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de Cecilia Abregú, Agustín Dellagiovanna, Jesica Alejandra Furlano, Silvana Esther Pastrovicchio, María Rosa Martínez, Emilce Solange Cáceres Serna, Gonzalo Iván Amador, Marcelo Ariel Sellar, Alejandra Patricia Mazas y Silvia Noemí Suárez.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte integrante de la presente Resolución como Anexos.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.238,00).

Que a fs. 2 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las contrataciones en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 63/11, obrante a fs. 16.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00084

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de los Cecilia Abregú, DNI N° 21.785.536, Agustín Dellagiovanna, DNI N° 36.291.707, Jesica Alejandra Furlano, DNI N° 32.317.646, Silvana Esther Pastrovicchio, DNI N° 22.755.483, María Rosa Martínez, DNI N° 31.885.533, Emilce Solange Cáceres Serna, DNI N° 34.146.037, Gonzalo Iván Amador, DNI N° 30.077.011, Marcelo Ariel Sellar, DNI N° 36.625.430, Alejandra Patricia Mazas, DNI N° 14.722.083 y Silvia Noemí Suárez, DNI N° 26.885.516 según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto total que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.238,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta de cada uno de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: **00084**



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora **ABREGÚ CECILIA**, D.N.I. N° 21.785.536, CUIT N° 27-217855536-0, con domicilio en la calle San Martín N° 755, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 438.- (Pesos cuatrocientos treinta y ocho con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

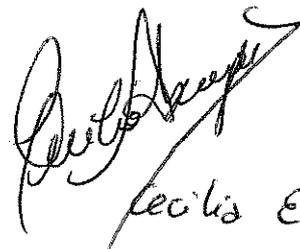
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



GUSTAVO LUGONES
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Cecilia E. Abregú

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el señor **DELLAGIOVANNA AGUSTÍN**, D.N.I. N° 36.291.707, CUIT N° 30-36291707-8, con domicilio en la calle 305 N° 1059 Localidad Ranelagh Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

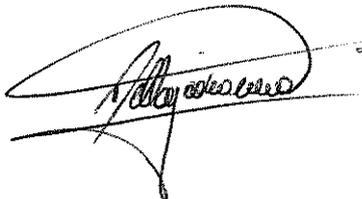
TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora FURLANO JESICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.317.646, CUIT N° 27-32317646-4, con domicilio en la calle Brown N° 4831, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

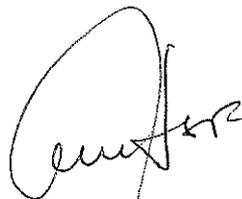
TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



JESICA

FURLANO



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora PASTROVICCHIO SILVANA ESTHER, D.N.I. N° 22.755.483, CUIT N°27-22755483-0, con domicilio en la calle O. Andrade 671, (ex 285), Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 15 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 800.- (Pesos ochocientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora **MARTÍNEZ MARÍA ROSA**, D.N.I. N° 31.885.533, CUIT N° 27-31885533-0, con domicilio en la calle Brown N° 4974, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

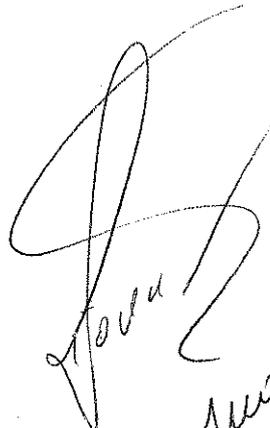
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Martínez
María Rosa

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señora **CÁCERES SERNA EMILCE SOLANGE**, D.N.I. N° 34.146.037, CUIT N° 27-34146037-, con domicilio en la Calle 106 N° 4339, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el señor **AMADOR GONZALO IVÁN**, D.N.I. 30.077.011, CUIT N° 20-30077011-9, con domicilio en la calle 134 N° 3151, Ranelagh, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

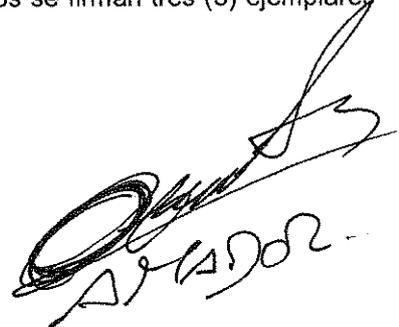
QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el señor **SELLAR MARCELO ARIEL**, DNI N° 36.625.430, CUIT N° 20-36625430-8, con domicilio en la calle Montiel N° 1277, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en Brandsen 5142, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 15 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 800.- (Pesos ochocientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, , la Señora Silvia Noemí Suárez, D.N.I. N° 26.885.516, CUIT N° 27-26885516-0, con domicilio en Andrés Baranda 3457, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ, inscripción definitiva ingreso 2011.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 7 y hasta el 11 de Febrero de 2011.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 600.- (Pesos seiscientos con 00/100) y la forma de pago será en 1 (Una) cuota una vez finalizada la obra.

CUARTA: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado y se hubiere efectuado el pago, el Contratista deberá reintegrar a la Universidad la cuota abonada.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula segunda, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de la cuota pendiente, si la hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes